



Radicado: D 2023070002565

Fecha: 07/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral, mediante oficio con radicado No.2023020025347 del 25 de mayo de 2023, solicitó traslado presupuestal por valor de \$10.000.000, entre rubros de funcionamiento de esta dependencia.

c. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado N°2023020026463 del 31 de mayo de 2023, autoriza el traslado presupuestal interno entre gastos de funcionamiento.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral, del rubro de Horas extras, dominicales, festivos y recargos para el rubro de viáticos de funcionarios en comisión, para que los funcionarios cumplan con las labores misionales asignadas por esta Secretaría.

IMONTOYAH

10591

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	150F	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	10.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
				Total	\$10.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	150F	2-1-2-02-02-010	C	999999	10.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
				Total	\$10.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	02/06/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	02/06/2023
Revisó y aprobó	Luz Aydé Correa Aguirre, Subsecretaria Financiera(e).	<i>[Firma]</i>	02/06/2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	02/06/23
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	5/06/23
Vo Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico: Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	5-6-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.